



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., 19 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verbal No. 2021-00147

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (CUMPLIMIENTO CONTRATO) presentada por **BERTILDA GONZÁLEZ LOZANO** en contra de **JAIME RAMÍREZ SÁNCHEZ**.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

De otro lado, previo a decretar las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, aquella deberá prestar caución por el valor de \$50'000.000.00 M/CTE., de conformidad con lo normado en el artículo 590 del C.G.P.

Reconocer personería adjetiva a la Abogada CLAUDIA JANNETH MEDINA TORRES, como apoderada judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Jueza

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. La presente providencia se notifica por ESTADO No. 036 Hoy 20 de abril de 2021  Mauricio David Orjuela Arenas Secretario
